



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"

ORDENANZA N° 4380 CORRIENTES,

26 OCT 2006

V I S T O:

El Expediente N° 040-D-05 del Honorable Concejo Deliberante y 900-D-04 del Departamento Ejecutivo Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Economía y Finanzas presenta Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2005.

Que, a fs. 45 a 54 obra en el Expediente informe de la Auditoria Administrativa

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la sanción anual del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos conforme lo determina el artículo 25 Inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: **FLJASE** en la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA MIL (\$6.080.000,00) los gastos del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para el EJERCICIO 2005.

ART.-2°: **FLJASE** en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$174.000,00) los gastos de la DEFENSORIA DE LOS VECINOS para el EJERCICIO 2005.

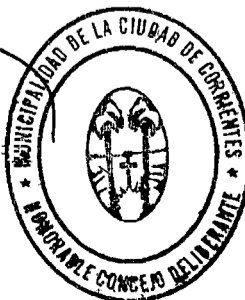
ART.-3°: **FLJASE** en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$83.856.000,00) los gastos del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para el EJERCICIO 2005.

ART.-4°: **ESTIMASE** en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$90.110.000,00) el CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD para el EJERCICIO 2005.

ART.-5°: **ESTIMASE** como consecuencia de lo establecido en los ARTICULOS anteriores, el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO para el EJERCICIO 2005.

RECURSOS TOTALES	\$90.110.000,00
MENOS GASTOS TOTALES	\$90.110.000,00
PRESUPUESTO EQUILIBRADO	_____


Dr. JOSE L. RAMIREZ ALLEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"

..2//

4380

CORRIENTES,

26 OCT 2006

ORDENANZA N°

ART.-6°: EL Departamento Ejecutivo Municipal distribuirá entre las jurisdicciones a su cargo el crédito autorizado en el artículo tercero.

ART.-7°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, al DEFENSOR DE LOS VECINOS Y al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dentro del ámbito de sus jurisdicciones a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados con la única limitación de no alterar el total de gastos fijados en los artículos 1°, 2° y 3°.

ART.-8°: **FACULTAR** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para ampliar los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que, las mismas sean financiados con incrementos en los montos estimados para Recursos, determinados en le artículo cuarto o se originen por adhesión de Leyes, Decretos y Convenios Nacionales o Provinciales limitado a los aportes que a tal efecto se dispongan y realmente ingresados.

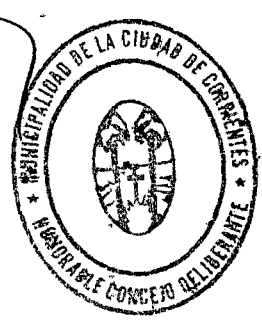
ART.-9°: **FIJASE** en DOS MIL QUINIENTOS CINCO (\$2.505) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, el cual podrá ser incrementado conforme lo determina el artículo 84 de la Carta Orgánica Municipal y cumplimentando los requisitos establecidos en la Ordenanza N°3641, comunicando con posterioridad al Honorable Concejo Deliberante.

ART.-10°: **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo, a efectuar las registraciones contables a fin de cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N°3893 de Creación del Fondo de Apoyo a Nuevos Emprendimientos.

ART.-11°: **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo, a efectuar operaciones de crédito de corto plazo hasta la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil) para cubrir deficiencias estacionales de caja, debiéndose ser reembolsadas en el mismo ejercicio financiero.

ART.-12°: **FIJASE** en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.865.506,55) los Gastos de la CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS para el EJERCICIO 2005, estimándose en el mismo importe los Recursos Anuales destinado a atender el funcionamiento de dicha entidad para el Ejercicio 2005.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"

.3//

4380

CORRIENTES,

26 OCT 2006

ORDENANZA N°

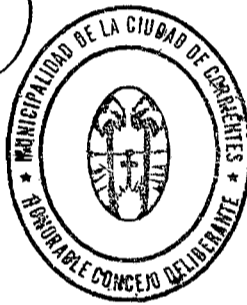
ART.-13°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-14°: REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

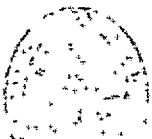
ART.-15°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



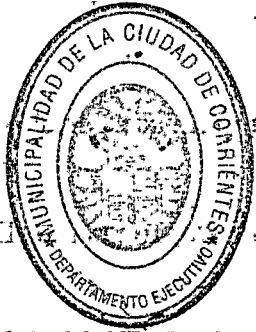
NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



LA ORDENANZA N°: 4380 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO
BERANTE EL 26-10-2006

MULGADA: POR RESOLUCIÓN N°: 2379 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
CIPAL EL 09-11-2006.

LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Esc. Juan Carlos Rodríguez
Director de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDEN

VIS

desde su

CONSI

oficialm
1894.

vida que
el espíri
un estil
respeto

Internac

otras pr

quienes
sacrifici
quienes
haciend

Argenti
Olímpic
Olímpic
Bronce
internac
hipismo

el mund
una acti
Aeróbic
Comité

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION DE DESPACHO		
Movimiento de		
	FECHA	11/20
Entradas	31 OCT 2006	11/20
Salidas		

[Handwritten Signature]
Dr. JOSE
Honorable